

Apoyo del CPCCS:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social brindará apoyo a los procesos de control social en:

- Capacitación;
- Asesoría técnica y metodológica;
- Asesoría especializada a través de expertos en cada área, de ser necesario mediante la suscripción de acuerdos y convenios interinstitucionales;
- Condiciones básicas de funcionamiento dentro de sus competencias legales y límites presupuestarios;
- Difusión de las conclusiones y recomendaciones que constan en los informes finales presentados al Pleno; y,
- Seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones realizadas.

¿Dónde y sobre qué se puede hacer una Veeduría Ciudadana?

- Entidades del sector público en todos los niveles de gobierno.
- Entidades del sector privado que manejen recursos públicos.
- Todo el ciclo de la política pública
- Planes, proyectos, programas, procesos, obras y servicios públicos.
- Actuaciones de las y los servidores públicos.
- Procesos de selección o designación de autoridades.

El Reglamento General de Veedurías lo puede obtener en:
www.cpccs.gob.ec



¡Infórmate
y participa!

**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder

Mayor información
Sede Quito: Santa Prisca 425, entre
Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio
Centenario
PBX (593-2) 3957210
Delegaciones provinciales

FTCS
Fundación de Transparencia y Control Social

www.cpccs.gob.ec

Cpccs

Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Veedurías Ciudadanas



¡Construimos el Poder Ciudadano!



Uno de los avances más importantes de nuestra Constitución es la participación de la ciudadanía como protagonista en la toma de decisiones y la gestión de lo público.

Para promover este derecho, se crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

Las principales competencias del CPCCS son:

1. Participación ciudadana, control social y rendición de cuentas.
2. Transparencia y lucha contra la corrupción.
3. Designación de importantes autoridades del Estado.

Atribuciones del CPCCS frente al Control Social

- Promover y estimular las iniciativas de control social.
- Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales (veedurías, observatorios, comités de usuarios y defensorías comunitarias).
- Actuar como enlace entre el Estado y la ciudadanía.

Veedurías Ciudadanas

Son mecanismos de seguimiento, vigilancia, fiscalización y control social de la gestión de lo público, de las personas naturales o jurídicas de derecho privado que manejen fondos públicos o presten servicios públicos.

Tienen como objeto conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público.

Este ejercicio de control social puede ser previo, durante o posterior a la ejecución del objeto vigilado.

Naturaleza de las Veedurías Ciudadanas

Las veedurías no constituyen órganos ni dependencias del CPCCS, como tampoco de otras entidades del Estado; por tanto, no existe relación de dependencia laboral entre el CPCCS u otro órgano del Estado y los miembros de las veedurías ciudadanas.

El ejercicio de la veeduría tiene carácter cívico, voluntario y proactivo.

¿Quiénes integran una Veeduría Ciudadana?

Las veedurías ciudadanas se integrarán con un mínimo de tres personas naturales por sus propios derechos o en delegación de organizaciones sociales; pueden conformarse por:

- Iniciativa ciudadana, colectiva o de las organizaciones sociales; y,
- Convocatoria del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a solicitud de una autoridad o institución pública en virtud de mandato legal o reglamentario.

¿Cuánto dura una Veeduría Ciudadana?

Las veedurías ciudadanas son de carácter temporal de conformidad con el plan de trabajo y su cronograma de ejecución, dependiendo del objeto, ámbito y nivel de complejidad.

El plazo será contado a partir de la fecha de entrega de la notificación a la autoridad observada; y podrá ampliarse a petición debidamente justificada del coordinador/a de la veeduría, por un tiempo no mayor al establecido inicialmente y por una sola vez.



Requisitos para ser veedora o veedor

- a) Ser ecuatoriano residente en el Ecuador o en el extranjero.
- b) Extranjero con situación migratoria regular en el Ecuador, y encontrarse en ejercicio de los derechos de participación.
- c) En el caso de organizaciones sociales, se requiere el documento de representación o delegación.